

**507**

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.*

Por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 19 de noviembre de 1998 y por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 4 de noviembre de 1998, se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes que se relacionan en el anexo de la presente Resolución;

Resultando que una vez transcurrido el plazo concedido para presentar la documentación acreditativa de las circunstancias registrales de cada sociedad, ya que las mismas no estaban constituidas en el momento de solicitar los incentivos regionales, no se ha recibido la citada documentación, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma,

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 29 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero y 2315/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, el apartado segundo, punto 4 de la Orden de 23 de mayo de 1994 y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, por lo que se procede al archivo de los mismos, al haber transcurrido el plazo concedido, sin que hayan quedado acreditadas las circunstancias registrales de las respectivas sociedades.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a partir del día de la notificación individual.

Madrid, 19 de noviembre de 1999.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.

**ANEXO****Zona promocionable de Aragón**

*Provincia de Teruel*

TE/205/E50. «Andocast Aceros, Sociedad Anónima».

**Zona de promoción económica de Galicia**

*Provincia de Pontevedra*

PO/638/P05. «Mellor Madeira, Sociedad Limitada».

**Zona de promoción económica de Andalucía**

*Provincia de Málaga*

MA/363/P08. «Manulia, Sociedad Anónima».

**508**

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.*

Por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 5 de abril de 1999, se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes que se relacionan en el anexo de la presente Resolución;

Resultando que, una vez remitidas las correspondientes resoluciones individuales y a pesar del tiempo transcurrido y de las reclamaciones efectuadas, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma, no consta que los interesados hayan aceptado aquellas, en forma, dentro del plazo de quince días hábiles, concedido a tal efecto.

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero, y 2315/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, el apartado segundo, punto 3, de la Orden de 23 de mayo de 1994 y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve que se proceda al archivo de los citados expedientes, al quedar sin efecto la concesión correspondiente, por haber transcurrido el plazo establecido sin que hayan quedado acreditadas las referidas aceptaciones.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación individual.

Madrid, 19 de noviembre de 1999.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.

**ANEXO****Zona promocionable de Aragón**

*Provincia de Zaragoza*

Z/106/E50. «Termas Pallarés, Sociedad Anónima».

**Zona de promoción económica de Castilla-La Mancha**

*Provincia de Toledo*

TO/502/P03. «Eulogio Ramos, Sociedad Anónima».

**Zona de promoción económica de Galicia**

*Provincia de A Coruña*

C/491/P05. «M&M Pazo Arretén, Sociedad Anónima».

**Zona de promoción económica de Andalucía**

*Provincia de Córdoba*

CO/465/P08. «Industrias Hermanos Moreno, Sociedad Limitada».

**Zona de promoción económica de la Comunidad Valenciana**

*Provincia de Castellón*

CS/269/P12. «Montuval, Sociedad Anónima».

*Provincia de Valencia*

V/266/P12. «Construcciones Mecánicas Galarza, Sociedad Limitada».

**509**

*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.*

Por Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 30 de julio de 1997 y 3 de febrero de 1998 se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo con la solicitud presentada.

Resultando que, en las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado, y, en su caso, unas reservas que superasen una determinada cantidad y que habiendo transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dicha condición, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio, 302/1993, de 26 de febrero, y el 2315/1993, de 29 de diciembre, el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, el apartado segundo, punto 5, de la Orden de 23 de mayo de 1994 y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve declarar a los interesados de los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida, por no haber acreditado, dentro del plazo señalado,